

CONDICIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE BATERIAS LENOVO

1. OBJETO.

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere adquirir baterías para laptop Lenovo ThinkPad T470p

2. DESCRIPCION DEL BIEN

Las propuestas deben cumplir con las siguientes características técnicas:

Código de Batería	Cantidad Requerida
45N1767 para Laptop LenovoT470p	26 UN: 4 UN: Operación Piura 15 UN: Refinería Talara 3 UN: Refinería Selva 4 UN: Refinería Conchán

Características	
Condición	Nuevo
Marca	Lenovo
Fabricante	Lenovo
Capacidad	48 WH
Composición de la pila de la batería	Litio Ion
Carga eléctrica de la batería	4400 Miliamperios hora (mAh)
Voltaje	10,8V
Celulas	6
Color	Negro

3. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo en que deberá efectuarse la entrega será de 50 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

A Suma Alzada.

5. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

Reservado en soles.

Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

6. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes serán entregados en las siguientes Sedes:

Operaciones Piura: Jr. Huánuco N° 228 - Piura

Refinería Talara: Prolongación Av. G-2 Óvalo Punta Arenas

Refinería Selva: Av. La Marina 474 - Iquitos

Refinería Conchán: Antigua carretera Panamericana Sur KM. 26.5 – Lurín

No se admitirá que los bienes muestren signos de uso previo, defectuosos, mal embalados, mal almacenados, mala manipulación, decoloración (en caso lleven algún tipo de pintura), etc.; o cualquier defecto o deterioro observado y/o detectado sobre el mismo.

7. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

El postor deberá estar autorizado para comercializar los productos ofrecidos.
Acreditar con Declaración Jurada.

8. GARANTÍA

3 meses. Se debe adjuntar certificado emitido por el fabricante.

9. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los quince (15) días de la correcta presentación de factura previa conformidad de recepción de los bienes especificados.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT.

El plazo para la conformidad de los bienes entregados será de tres días (3) calendario.

Las facturas deberán ser enviadas a PETROPERU S.A., al correo electrónico: mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe.

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentada antes de obtener la conformidad, será devuelta para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

10. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.

La administración del bien estará a cargo de la Jefatura Contrataciones y la conformidad será aprobada por el Gerente Dpto. Logística previa aceptación por parte de la Unidad Infraestructura y Servicios TIC.

11. PENALIDADES

Descripción	Penalidad
Demora en el plazo de entrega de los bienes indicados en el numeral 2, por día adicional.	0.01 * UIT

Las penalidades no podrán exceder al 10% del monto de la Orden, salvo que el incumplimiento de la entrega de los bienes se deba a una situación de fuerza mayor, el cual deberá ser debidamente sustentada.

Esta penalidad será deducida del pago al Contratista.

12. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El Contrato podrá resolverse cuando:

- Se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PETROPERÚ podrá resolver el contrato por incumplimiento.
- Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual.

13. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

El Contratista debe presentar, al inicio del contrato, su Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 registrada en la plataforma SICOVID, en caso de incumplimiento será causal de resolución de contrato.

14. El contratista debe cumplir con lo indicado en los Apéndices A y B

APÉNDICE A

(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)

“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho,

mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

APÉNDICE B CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en:

i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa Antifraude y Anticorrupción de PETROPERÚ S.A.; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa Antifraude y Anticorrupción, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>